



**APRUEBA LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA Y BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 112 /**

**VALDIVIA, 31 DE JULIO DE 2015**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
02 SET. 2015	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>
VISTOS:	

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 672, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el 19 de noviembre de 2010, a iniciativa de la Subsecretaría de Transportes, entre ésta y el Gobierno Regional de Los Ríos, se suscribió un convenio marco de colaboración y transferencia de recursos, el cual tiene por objeto implementar el subsidio al Programa de Apoyo al Transporte Regional, transfiriendo el Ministerio al Gobierno Regional la suma de \$680.000.000.-, para la ejecución de 4 iniciativas.
2. Que el convenio indicado, fue aprobado mediante Decreto N° 335 de 20 de diciembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, tomado razón el 16 de febrero de 2011, y mediante Resolución Exenta N° 2.762 de 22 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Los Ríos.
3. Que la cláusula sexta del convenio estipula que los recursos que se transfieren constituyen fondos en administración a través de cuentas complementarias **que no se incorporan al presupuesto del Gobierno Regional**, señalándose a su vez en la cláusula tercera, que el Gobierno Regional se compromete a desarrollar los compromisos de gestión y la cartera de iniciativas asumidas por el convenio a través de terceros, **debiendo seleccionarse el contratista mediante proceso de licitación de conformidad a la Ley 19.886**, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Que en octubre de 2012, y en virtud de que el convenio marco estipulaba expresamente en su cláusula tercera que las iniciativas a desarrollar se explicitarían anualmente en anexo, el que se entendería formar parte del convenio para todos los efectos legales, las partes suscribieron una primera adenda al convenio con la finalidad de aumentar los recursos para una nueva iniciativa denominada **"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA, CÓDIGO BIP, 30071262"**, por la suma de \$550.000.000.-, la que fue aprobada mediante Decreto N° 159 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, tomado razón el 07 de noviembre de 2012, y Resolución Exenta N° 362 de 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos.
5. Que de acuerdo a lo señalado en el considerando 4 del Decreto N° 159 de 2012 de la Subsecretaría de Transporte que aprobó la adenda señalada en el N° anterior, de conformidad a lo expresado en el artículo 2° de Decreto Supremo N° 4 que reglamenta el Programa de Apoyo al Transporte Regional, el Ministerio está facultado para determinar directamente por región para cada una de las categorías mencionadas en el artículo 1°, los proyectos de subsidios que corresponda ejecutar, conforme a criterios que evalúen su grado de impacto y/o rentabilidad social, motivo por el cual priorizó y determinó la ejecución del proyecto señalado en el N° anterior.



6. Que a principios del año 2015 se suscribió una modificación al convenio marco original, eliminándose además una de las iniciativas originales para ser reemplazada por dos nuevas, modificación que fue aprobada por Decreto Afecto N° 280 de 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y mediante Resolución 581 de 29 de mayo de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos, modificación que no modificó la inclusión, y por tanto la realización, del proyecto señalado en el N° 4.
7. Que la modificación mencionada en el N° anterior, reemplazó la cláusula tercera del contrato original señalándose que en conformidad a sus competencias técnicas, y a lo señalado en el Reglamento del Programa de Apoyo al Transporte Regional, el Ministerio se obligaba a la elaboración y entrega al Gobierno Regional de las Bases Técnicas necesarias para licitar, a incorporar formalmente a SECTRA en la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA**, y sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de obtener de mejor manera los objetivos de cada uno de los proyectos, el poder incluir como encargados, contrapartes o responsables técnicos de los estudios a otros servicios públicos que tengan competencias necesarias y pertinentes para ello, sin modificar lo relativo a que se **debe seleccionar el contratista mediante proceso de licitación de conformidad a la Ley 19.886**, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, ha recomendado favorablemente el proyecto en etapa de diseño denominado: "Mejoramiento interconexión vial, Valdivia Centro con Isla Teja" Código IDI: 30071262-0, por un monto total de M\$550.000.-, de los cuales la totalidad corresponden a la contratación de la consultoría, de acuerdo a ficha IDI de 2015, siendo definida en dicha Ficha, como Institución responsable de la Etapa SECTRA (dependiente de la Subsecretaría de Transporte), y como Institución Técnica a Vialidad de MOP XIV Región de Los Ríos, estableciéndose en las observaciones, que el Gobierno Regional de Los Ríos será la Institución responsable de la licitación de la etapa.
9. Que de acuerdo a lo señalado, la Seremi de Transporte ha informado que técnicamente el estudio será asesorado y liderado por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Vialidad, al contar con una comisión técnica asesora en materia de puentes, según consta de Oficio N° 835 de 02 de julio de 2014 de la SEREMI MOP, dirigido al Intendente Regional.
10. Que en virtud de lo señalado en los números 8 y 9, las bases técnicas y demás documentos técnicos fueron elaborados y entregados en conjunto por las Secretarías Regionales de Transporte y Telecomunicaciones y de Obras Públicas (Dirección de Vialidad): Bases Técnicas "Proyecto Ingeniería de Detalle" que cuenta con 47 páginas, y Anexos 1 y 2 Términos de Referencia Especialidad Estructura y Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, anexos que cuentan con 64, Bases y Anexos que serán insertos en original a las bases que se aprueban mediante la presente resolución, pasando a ser páginas 62 a 172 de la misma.
11. Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 24 letras g), h) y l) de la Ley N° 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional; y en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 111 a 115; en el artículo 9 de la Ley 18.575, de Bases de la Administración del Estado; en el artículo 19 bis de la Ley 1.263 de 1975 y su reglamento y a lo comprometido en el convenio de transferencia indicado en el número 1 y la adenda y modificaciones mencionadas en el N°s 4 y 6, corresponde licitar el proyecto señalado, siendo necesario designar mediante el correspondiente acto administrativo a la División que actuará como encargada de la contratación del estudio, y por lo tanto encargada también de participar como contraparte técnica del contrato, en conjunto con los profesionales del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, directamente a través de SECTRA y/o de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transporte y Obras Públicas (Vialidad), que son los competentes técnicamente para la ejecución del estudio.
12. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se observó que el estudio no se



encuentra disponible, por las características específicas de la consultoría a contratar, requeridas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Obras Públicas a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

13. Que para dicho efecto, se procederá a licitar públicamente dicha contratación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al Decreto N° 159 de 12 de octubre de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, mencionada en el número 4, encontrándose la suma de \$550.000.000.- en cuenta extrapresupuestaria de administración de Fondos del Gobierno Regional.

15. Que se han confeccionado las Bases Técnicas, criterios de evaluación, ponderadores, Anexos y demás exigencias de los oferentes y de la ofertas del Proceso Licitatorio, así como las características y exigencias que deberá contener el contrato, exigencias, multas, entrega de informes etc. por la Seremi de Transporte y de Obras Públicas a través de la Dirección Regional de Vialidad, por lo que éstas más las bases administrativas, deben aprobarse mediante acto administrativo y publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

16. Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer la licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas, formularios y anexos, por los que se registrará el proceso y su posterior contratación.

#### RESUELVO:

1º.- **DESÍGNASE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional como encargada de ejecutar y de gestionar los procedimientos administrativos para la contratación de la consultoría, necesaria para la ejecución de la iniciativa de inversión, estudio **"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"** Código BIP, 30071262, de asumir la dirección administrativa, de integrar la contraparte técnica del contrato que emane de la licitación siempre asesorados y acompañados por funcionarios y/o profesionales competentes técnicamente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a través de SECTRA, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y de la SEREMI MOP (Vialidad) según corresponda, por un monto total de M\$550.000.- de los cuales la totalidad corresponden a la consultoría.

2º.- **DISPÓNESE** el procedimiento de licitación o propuesta pública para la contratación de la Consultoría, indicada en el resuelve anterior, en conformidad al proyecto y exigencias decidido y elaborado por el Ministerio de Transporte y asesorados por la SEREMI MOP - Dirección Regional de Vialidad.

3º.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, formularios y anexos, por los que se registrará el respectivo proceso de licitación pública y su posterior contratación, dejándose establecido que todo lo relativo a las bases técnicas, criterios de evaluación, informes y procedimiento para la ejecución del contrato, fueron elaborados por las SEREMI de Transporte y Obras Públicas (Vialidad):

#### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO

**"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA, CÓDIGO BIP,  
30071262"**

#### CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y NORMATIVA APLICABLE

##### 1. Definiciones:

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a

los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las Bases, y por no estar definidas en el artículo señalado, se dará a los términos que a continuación se indica el siguiente significado:

- **Contratante:** El Gobierno Regional de Los Ríos, que tendrá a su cargo en tal virtud, la aprobación de Bases Administrativas y Técnicas, el llamado a Propuesta, su adjudicación, la celebración del contrato, la supervisión administrativa del Proyecto y el pago.
- **Contratista o consultor:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y de su Reglamento.
- **Contrato:** El Convenio a suscribir entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Contratista, del cual formarán parte el conjunto de documentos que se enumeran en las cláusulas de estas Bases, debidamente sancionado por resolución dictada por la autoridad competente.
- **Dirección del Estudio:** Instancia encargada de la supervisión, coordinación y seguimiento del desarrollo del Contrato, que estará compuesto por un Director Administrativo y un Director Técnico. El Director Administrativo será un funcionario del Gobierno Regional quien ejercerá la supervisión del contrato en sus aspectos administrativos, y el Director Técnico será un representante de la Seremi de Transportes o de Obras Públicas, quien en su calidad de organismo asesor del director administrativo, deberá reportarle todos los aspectos técnicos y entregar toda la información necesaria para que se pueda proceder en aspectos administrativos del Contrato.
- **Propuesta:** Las ofertas técnicas y financieras presentadas por un proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de ella.

## 2. Normativa aplicable:

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando se mencione expresamente en las presentes bases y siempre que ello no sea contraria a la normativa señalada, se aplicará supletoriamente el Decreto N° 48 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas, que Aprueba el Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría.

Se registrarán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por el Gobierno Regional de Los Ríos
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del Gobierno Regional de Los Ríos
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite del Gobierno Regional de Los Ríos

## CAPÍTULO 2: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos llama a Propuesta Pública para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA”, en adelante el Proyecto.

En este documento se plantean los requisitos técnicos y administrativos que registrarán el proceso



de licitación y las obligaciones que serán exigidas al proponente seleccionado en el desarrollo del proyecto.

El proponente que resulte adjudicado en esta licitación se denominará, en lo sucesivo, el Contratista o Consultor.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los proponentes deberán considerar y presentar debidamente firmado cuando corresponda los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a. Bases Administrativas y Respuestas a Consultas y posibles Aclaraciones.
- b. Anexos a las Bases Administrativas:
  - i. Anexo 1: Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica).
  - ii. Anexo 2: Declaración Jurada Simple (Persona Natural).
  - iii. Anexo 3 Oferta Económica.
  - iv. Anexo 4 Declaración Jurada Simple Socios y Accionistas Principales (Persona Jurídica).
  - v. Anexo 5 Declaración Jurada Simple Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Persona Jurídica).
  - vi. Anexo 6 Declaración Jurada Simple Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Persona Natural).
  - vii. Anexo 7 Declaración Jurada Simple Existencia de Obligaciones (Persona Jurídica)
  - viii. Anexo 8 Declaración Jurada Simple Existencia de Obligaciones (Persona Natural)
  - ix. Anexo 9 Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica) (sólo para el adjudicado)
  - x. Anexo 10 Declaración Jurada Simple (Persona Natural) (sólo para el adjudicado)
  - xi. Anexo 11 Carta de Compromiso
  - xii. Anexo 12 Formato de presentación del Informe Final
  - xiii. Anexo 13 Propuesta de Formatos de Presentación de Propuestas y Fichas
  - xiv. Anexo 14 Modelo Formulario A-1 Planta Directiva y Profesional de la Firma
  - xv. Anexo 15 Modelo Formulario A-2 Nómina de la Totalidad de los Contratos (Últimos 5 años)
  - xvi. Anexo 16 Modelo Formulario A-3 Nómina de la Totalidad de los Contratos Adjudicados y en Vías de Adjudicación
  - xvii. Anexo 17 Modelo Formulario B Cronograma de Actividades
  - xviii. Anexo 18 Modelo Formulario C-1 Listado de Personal que Participará en el Estudio de Ingeniería
  - xix. Anexo 19 Modelo Formulario C-2 Currículo Vitae del Personal a Participar
  - xx. Anexo 20 Modelo Formulario C-3 Anexo a Currículo Vitae: Experiencia en Obras Viales
  - xxi. Anexo 21 Modelo Formulario C-4 Cronograma de Participación del Personal Profesional y Técnico del Estudio de Ingeniería
  - xxii. Anexo 22 Fases, Plazos y Formas de Pago.
- c. Bases Técnicas y Respuestas a Consultas y posibles Aclaraciones.
- d. Anexos a las Bases Técnicas:
  - Anexo 1 Términos de Referencia Especialidad Estructuras.
  - Anexo 2 Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contratación de estudio y análisis de estado del puente Pedro de Valdivia actual, y desarrollo de ingenierías básicas y de detalle para mejorar la interconexión vial entre Valdivia Centro e Isla Teja.

## 2.2 NOMBRE DEL ESTUDIO

"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA"

### **2.3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Licitación pública en **dos etapas**, esto es, primero etapa de evaluación ofertas técnicas, y luego etapa de evaluación ofertas económicas.

### **2.4 TIPO DE CONTRATO**

A suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

### **2.5 TIPO DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Personales, propiamente tales.

### **2.6 PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINAL**

La evaluación final del estudio se realizará de acuerdo a la metodología estipulada en el numeral 3.3.4 de estas Bases Administrativas.

### **2.7 DURACIÓN MÁXIMA DEL ESTUDIO**

Plazo Máximo para la ejecución del Estudio y contrato: El estudio y en consecuencia la vigencia del contrato se deberá ejecutar en un plazo máximo de **360 días corridos**. El Oferente podrá ofrecer un plazo menor al fijado anteriormente, lo que quedará establecido en su oferta, sin perjuicio de solicitarse garantía en caso que ese plazo sea menor en un 30% al señalado. Si se ofrece un plazo mayor al máximo, se considerará fuera de Bases, declarándose inadmisibles la Oferta.

### **2.8 MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA**

\$ 550.000.000.- (quinientos cincuenta millones).<sup>1</sup>, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

### **2.9 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de **días corridos**.

## **CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS**

### **3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1.1 De las bases de licitación**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Gobierno Regional de Los Ríos y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista" o "consultor", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

#### **3.1.2 De la entidad licitante**

El Gobierno Regional de Los Ríos constituye la entidad licitante de la presente propuesta.

#### **3.1.3 Participantes**

<sup>1</sup>Debe entenderse que el monto máximo establecido en este punto incluye los impuestos que correspondan.

Podrán participar en esta licitación todos los interesados que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

Las propuestas se deberán presentar EXCLUSIVAMENTE a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas, Mercado Público.

**El proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.**

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto de 2015, y/u otras normativas, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada contenida en los anexos de las presentes bases, los que las detallan.

#### **3.1.4 Del objeto general de la licitación**

**De acuerdo a Ficha IDI, los objetivos principales del proyecto son:**

**El objetivo N°1** del estudio licitado es realizar un diagnóstico del estado del puente actual y la definición de la mejor opción para prolongar su vida útil, lo cual puede considerar reparación o reemplazo

**El objetivo N°2** el desarrollo de la ingeniería de detalle para la interconexión vial entre Valdivia centro y la Isla Teja, entre calles Carampangue y Los Laureles, que abarcará el proyecto de obras civiles, instalaciones de semáforos, reposición de servicios, expropiaciones, paisajismo, espacios públicos y mobiliario urbano, soterramiento de redes, interconexión de redes de servicios, iluminación, expropiaciones y en general cualquier obra necesaria

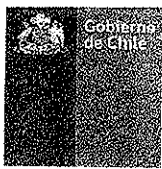
#### **3.1.5 Del tipo de servicios requeridos**

Los servicios contratados en virtud de las presentes bases de licitación serán: Servicios Personales propiamente tales, entendiéndose por éstos aquellos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual, conforme al artículo 105 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **3.1.6 Del tipo de contrato: a suma alzada**

Se ha definido en las bases técnicas los alcances del proyecto a desarrollar, por lo que para poder evaluar las ofertas para su desarrollo, el oferente deberá presentar una propuesta que considere: metodología, Cronograma de actividades de todas las fases y etapas del estudio, conformación y organización del equipo que participará, experiencia en estudio similares y un precio fijo. El valor de la oferta quedará determinado por la suma total indicada por el proponente, a suma alzada, por lo que incluirá todos los gastos necesarios para la ejecución completa y oportuna de todas las obligaciones que impone el contrato, sin que el adjudicado pueda solicitar con posterioridad aumento de valor, por costos no considerados en su propuesta.

El valor de la oferta quedará determinado por la suma total indicada por el proponente, la cual no podrá exceder los **\$550.000.000.-** (quinientos cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos. En caso que la oferta supere dicho monto, la oferta será declarada inadmisibile.



Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

### **3.1.7 Subcontratación**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en los términos previstos en la oferta técnica, previa autorización expresa y por escrito al Gobierno Regional de Los Ríos, la que se evaluará dependiendo del porcentaje que se pretenda subcontratar y de que así sea recomendado por el director técnico. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada la única responsable ante el Gobierno Regional de Los Ríos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como interesado u oferente en un determinado proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en la misma licitación<sup>2</sup>.

En caso que exista subcontratación, se deberá estar a las exigencias del artículo 76 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **3.1.8 Personal profesional y técnico requerido para el Estudio de Ingeniería**

Será responsabilidad del Consultor proponer al personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las materias que se requieren estudiar, de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Metodología que se ofrezca.

En todo caso, en este Estudio se deberá contemplar como mínimo el siguiente personal y experiencia:

- Jefe de Proyecto (Título Profesional de Ingeniero Civil, referente a Obras Civiles, con un mínimo de 5 años de experiencia en obras viales y 3 años de experiencia en puentes).
- Especialista en Estructuras (Título Profesional de Ingeniero Civil, con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos de puentes).
- Especialista en Geotecnia (Título Profesional de Ingeniero Civil, con un mínimo de 5 años de experiencia en infraestructura de puentes).
- Especialista Hidráulico, (Título Profesional de Ingeniero Civil, con un mínimo de 5 años de experiencia en Obras Viales).
- Especialista Diseño Geométrico (Título Profesional de Ingeniero Ejecución en Geomensura, con un mínimo de 3 años de experiencia en Obras Viales).
- Paisajista, (Título Profesional de Arquitecto, con un mínimo de 3 años de experiencia en Obras Urbanas).

El personal antes descrito y tiempo ofrecido para cada uno de ellos, será el que se considerará principalmente en la calificación de los oferentes, y será a este personal al que se le exigirá los Formularios C-2 y C-3 indicados en el punto 3.2.3.3.

<sup>2</sup> Dicha incompatibilidad será verificada por la entidad licitante a partir del análisis de los antecedentes presentados por cada oferente tanto en el proceso de preselección como en de admisibilidad de ofertas técnicas.





Sin perjuicio de lo anterior, el resto del personal propuesto será considerado como especialista y/o personal de apoyo, colaborando con la suficiencia del equipo propuesto.

El Consultor deberá hacer intervenir en los trabajos al personal indicado en su Propuesta. Cualquier cambio del personal ofrecido, deberá contar con la autorización del Director Administrativo del Gobierno Regional, previa solicitud e informe técnico del director técnico. Sólo se podrá aceptar el cambio definitivo de personal en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En su lugar sólo se aceptará a un profesional que deberá cumplir con lo señalado en este numeral y tener méritos equivalentes o superiores al sustituido, quien deberá firmar una nueva Carta Compromiso hasta el término del contrato respectivo.

### **3.1.9 Modificación de Cronograma de licitación.**

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, se podrá señalar nuevo plazo, informando a través del Portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando una hora para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, y previa autorización mediante el correspondiente acto administrativo, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto al acto administrativo que autorice dicho aumento de plazo.

### **3.1.10 Revocación y suspensión de la licitación**

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

### **3.1.11 De los plazos**

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de **días corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto

es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el Artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas, de Garantía de Seriedad y Presentación del Caso" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### **3.1.12 Consultas y respuestas al proceso de presentación de ofertas**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **14 días corridos** siguientes a la publicación del llamado a licitación.

Las consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **7 días corridos** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que se aprobarán por acto administrativo totalmente tramitado, el que deberá ser publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En caso que la aclaración, sea de tal magnitud que modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente Resolución Afecta que deberá ser sometida al trámite de toma de razón.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo afecto al trámite de toma de razón, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que se estime no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas.

### **3.1.13 Modificaciones de las bases administrativas y técnicas**

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución Afecta fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para el trámite de toma de razón y para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

## **3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS, Y DE SUS OFERTAS.**

### **3.2.1 De los oferentes**

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente"; quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

### **3.2.1.1 De las uniones temporales de oferentes.**

En virtud del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las participaciones que se realicen de esa manera deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentas bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio, cuya constitución de deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

### **3.2.1.2 Domicilio del oferente**

Se entiende que por el solo hecho de presentar una propuesta que, el oferente constituye domicilio en la comuna de Valdivia, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia de Valdivia.

## **3.2.2 DE LAS OFERTAS Y PLAZO PARA PRESENTARLAS.**

### **3.2.2.1 Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

### **3.2.2.2 Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **100 días corridos** a contar de la fecha de Apertura de Propuestas, no pudiendo el proponente, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante su periodo de vigencia ya señalado, el Gobierno Regional hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Asimismo, en caso que la adjudicación del proceso de licitación, no haya quedado totalmente tramitado durante el plazo establecido precedentemente, el oferente deberá renovar o prorrogar la garantía de seriedad de la oferta por un período de **60**

**días corridos.** Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de la oferta presentada.

### **3.2.2.3 MEDIO Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la única excepción de la garantía de seriedad de la oferta señalada más adelante, las cuales -oferta y garantía- no estarán sujetas a condiciones y serán de carácter irrevocable.

La Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas será (oferta técnica, oferta económica y antecedentes administrativos y legales): hasta el **30° (trigésimo) día corrido** después de la fecha de la publicación del llamado, a las 15:00 horas.

La **recepción física de la garantía de seriedad de la oferta será a más tardar el mismo día y hora de la fecha de cierre para presentar propuestas**, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en Avenida O'Higgins N°543, tercer piso, comuna de Valdivia, en horario de 8:30 hrs. a 17:30 hrs., con la excepción del último día de plazo para presentar ofertas, en que la hora máxima de presentación será las 15:00 hrs. La garantía original deberá ingresarse en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente y la glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta, por el servicio "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA".

### **3.2.3 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS**

Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los cuales se detallan en los puntos siguientes, **DEBERÁN SUBIRSE ESCANEADOS**, incluyendo la firma del proponente o representante legal, u otra persona autorizada, en aquellos documentos y/o Formularios Anexos respecto de los cuales se exija este requisito.

Los precios cotizados indicados en los anexos, deben expresarse solamente en moneda nacional (\$), fijos y definitivos, debiendo indicarse por separado el impuesto, en aquellos que se exija expresamente este requisito (en los Formularios Anexos respectivos). Estos precios además deben incluir todos los gastos requeridos para ejecutar en forma eficiente el estudio, considerando su naturaleza a suma alzada y el que no contempla reajuste ni intereses de ningún tipo.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: **oferta técnica y oferta económica**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

Se deberán adjuntar los archivos solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **3.2.3.1 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CAUCIÓN O GARANTÍA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Para garantizar la seriedad de su oferta cada proponente debe presentar, a más tardar, el mismo día y hora indicado como cierre para presentar ofertas, una garantía en pesos, pagadera a la vista e irrevocable, y cobrable en la ciudad de Valdivia, de un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N°61.978.900-8. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en original en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'higgins 543, tercer piso de la ciudad de Valdivia, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente y la glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta, licitación "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA".

El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a **120 días corridos**, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar la glosa – en caso que el documento permita glosa: **“Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del Estudio “MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA”.**

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía no pueda aun efectuarse la adjudicación o contratación con el adjudicado, el Gobierno Regional solicitará a los oferentes (en caso que lo pendiente sea la adjudicación) o al adjudicado, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se entenderá por desistido.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateral y administrativamente por el Gobierno Regional en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo que se indica más adelante.
  - No suscribe el contrato dentro de plazo fijado por el Gobierno Regional de Los Ríos para hacerlo
  - No se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo de 10 días hábiles señalado en estas Bases, para la suscripción del contrato
  - No entregase en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

En caso que por los motivos señalados se haga efectiva la garantía, se tendrá por sanción al tomador, y como indemnización al Gobierno Regional.

La no presentación de la Garantía en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho al Gobierno Regional a no considerar la propuesta y considerarla fuera de Bases, rechazándose esta automáticamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el Acta de Evaluación.

Si la Garantía de Seriedad de Oferta no ha sido extendida correctamente (a favor del Gobierno Regional), no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, se tendrá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si hubiese omitido su envío, es decir, se considerará fuera de Bases, rechazándose automáticamente la propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo que quedará registrado en el Acta de Evaluación.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Gobierno Regional y a quien haya obtenido el segundo lugar, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los oferentes no seleccionados, se les hará devolución de la garantía en el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación o de que se declare desierto del proceso concursal, según corresponda, mediante envío por correo al domicilio de la oferta, o entrega personal en caso que se solicite previa acreditación de poder o personería.

### **3.2.3.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los antecedentes administrativos que se indica a continuación, **escaneados**:

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, y su evaluación se solicita identificarlos con los **nombres señalados en estas bases**.

**a) Persona Jurídica:**

i. **Carta de presentación del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax. En el mismo documento se hará mención de la circunstancia de actuar el oferente de manera individual o conjunta (consorcio o unión temporal), según el caso, individualizando a cada una de las personas que actúan de esta última manera y designando a uno de sus integrantes como representante para los efectos de la licitación, preparación del contrato definitivo y pagos.

ii. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones** en su caso **e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, **y modificaciones** en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

iii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iv. **Escritura pública u otro documentos** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

v. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

vi. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal.

vii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII, en donde conste el rubro de la empresa.

viii. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 1, N°4, N° 5, N° 7, y N° 9, de las presentes Bases, para personas jurídicas.

ix. Cartas compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales y se entregará para cada miembro del personal del proyecto, indicado en el N° 3.1.8, y 3.2.3.3 N° romano vii de estas Bases, según formulario del Anexo N° 11.

- x. Copia digitalizada de la garantía de seriedad de la oferta.

**b) Persona Natural:**

- i. **Carta de presentación del oferente**, con indicación del nombre, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax. En el mismo documento se hará mención de la circunstancia de actuar el oferente de manera individual o conjunta, según el caso, individualizando a cada una de las personas que actúan de esta última manera y designando a uno de sus integrantes como representante para los efectos de la licitación, preparación del contrato definitivo y pagos.
- ii. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 2, N° 6, N° 8, y N° 10, de las presentes Bases.
- v. Cartas compromiso, debidamente firmadas por los correspondientes profesionales y se entregará para cada miembro del personal del proyecto, indicado en el N° 3.1.8, y 3.2.3.3 n° romano vii de estas Bases, según formulario del Anexo N° 11 de las presentes Bases.

**c) Otros:**

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

**d) Reglas comunes:**

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales ii, iii, iv, v, vi y vii exigidos para personas jurídicas y los documentos señalados en los numerales ii y iii exigidos para personas naturales. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

**3.2.3.3 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección anexos técnicos.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems:

- i. **Estructura Legal de la Firma Consultora o proponente**, mediante carta de presentación naturaleza jurídica de la persona jurídica, con indicación del nombre, representante legal, número de cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax. En el mismo documento se hará mención de la circunstancia de actuar el oferente de manera individual o conjunta (Consortio Unión Temporal), según el caso, individualizando a cada una de las personas que actúan de esta última manera y designando a uno de sus integrantes como representante para los efectos de la licitación, preparación del contrato definitivo y pagos.

ii. **Formulario A-1, Anexo 14.** Planta Directiva y Profesional de la Firma. Deberá acompañar además, en caso de ser Persona Jurídica, Curriculum Vitae de los socios. En caso de ser persona natural deberá adjuntar su correspondiente Curriculum Vitae.

iii. **Formulario A-2, Anexo 15.** Nómina de la totalidad de los Contratos de Estudios de Ingeniería, ejecutados por la firma en los últimos 5 años, tanto en el nivel Nacional como Regional, donde la entidad mandante hubiera sido pública o privada.

iv. **Formulario A-3, Anexo 16.** Nómina de la totalidad de los Contratos de Estudios de Ingeniería, adjudicados y en vías de adjudicación, tanto en el nivel Nacional como Regional, donde la entidad mandante hubiera sido pública o privada.

En caso de no contar con experiencia en alguno de estos dos últimos aspectos (Formularios A-2 y A-3), el Consultor deberá indicarlo expresamente en el formulario correspondiente.

v. **Metodología** a utilizar por el Consultor. La metodología que utilizará en la ejecución del Estudio, deberá explicitar en este documento la manera como prevé alcanzar los objetivos de los estudios, destacando los enfoques o análisis complementarios que incluye en su oferta y asociada a cada fase. La metodología que el Consultor proponga deberá ser clara, concisa y acorde al estudio que se contrata. En la evaluación de la oferta técnica se considerará la síntesis de la misma y fotografías de terreno si las hubiera. Se aconseja omitir la repetición de lo señalado en las Bases de Concurso, omitir anexos que se refieran a otros proyectos y todo otro documento que no contribuya a aclarar los aspectos metodológicos del presente estudio. Se privilegiará el conocimiento del terreno que demuestre el Consultor, la comprensión de los objetivos del estudio, la forma como pretende abordarlo y los aspectos logísticos que implementará para tal efecto.

La metodología que proponga el Consultor deberá considerar lo establecido en el 3.3.4.2 de estas Bases Administrativas.

vi. **Formulario B, Anexo 17. Cronograma de Actividades (programa de trabajo del estudio), indicando:**

Este documento se limitará sólo a las actividades indicadas en el anexo 22 Presupuesto Oficial, Fases, Plazos y Forma de Pago

vii. **Formulario C-1, Anexo 18.** Listado de Personal que participará en la Consultoría. Se indicará tanto el listado de personal de la firma proponente, de acuerdo a los profesionales solicitados en el numeral 3.1.8, como el nombre de las firmas subcontratadas, si corresponde. En este último caso bastará con completar las dos primeras columnas referidas a nombre del Subcontratista y giro (especialidad), respectivamente.

viii. **Formulario C-2, Anexo 19.** Curriculum Vitae del personal a participar.

Se llenará para cada miembro del personal, indicado en el numeral 3.1.8 de estas Bases. Además, para el personal profesional se deberá anexar indistintamente Certificado de Título o Diploma, debidamente legalizados ante Notario.

ix. **Formulario C-3, Anexo 20.** Anexo al Curriculum Vitae. Experiencia en Obras Viales, del mismo personal del Formulario C-2 anterior. En la columna período se deberá indicar el mes y año de inicio y término de cada Obra, Asesoría o Estudio.

x. **Formulario C-4, Anexo 21.** Cronograma de Participación del Personal Profesional y Técnico en la Consultoría, agrupándolos en:

- a) Personal exigido en numeral 3.1.8.
- b) Personal Adicional de Apoyo.
- c) Subcontratistas ofrecidos.



Se detallará la participación del personal propuesto por el Consultor. En el caso de los Subcontratistas se deberá indicar su participación mensual, siendo suficiente señalar sólo el profesional responsable del subcontrato o la empresa propiamente tal.

#### **3.2.3.4 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el monto total neto, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.
- b) El monto a pagar como **valor total del contrato**, será el valor neto ofertado más el Impuesto, según corresponda.
- c) La oferta económica además deberá elaborarse en conformidad a los formularios contenido en el **Anexo N° 3** y **Anexo 22** de las presentes Bases de Licitación, en pesos chilenos, incluyendo los valores con y sin impuesto que correspondan. El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo a que se refieren estas bases en caso que ello ocurra, la oferta será desestimada.
- d) En caso de uso de factoring el oferente adjudicado tiene la obligación de informar por escrito al Gobierno Regional.

#### **3.2.3.5 Otras consideraciones**

- Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el **Anexo N° 3** y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, se considerará la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica, y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en las presentes bases para la etapa de evaluación, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes.
- Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta **sin impuesto** (Valor Total Neto). **Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**
- A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Si el Oferente realiza la presentación de la Oferta en forma electrónica y, **no** hace llegar en forma física la Garantía de Seriedad de Oferta, se dejará automáticamente al Oferente fuera de Bases, no considerándose su propuesta para la evaluación.
- Aquellos participantes que se atrasaren en la hora y día para la entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, no serán considerados para continuar en el proceso de Licitación, produciéndose el mismo efecto que si se hubiese omitido su envío.

### **3.3 PROCESO DE LICITACIÓN**

El llamado a participar en el proceso licitatorio y a presentar ofertas será publicado por el Gobierno Regional a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado.

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en participar en el proceso licitatorio.

No se contemplan Derechos de Participación.

Cada participante podrá presentar **solo una propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir, cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta.

Si en la apertura de propuestas se constata que el proponente presenta más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la segunda propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Evaluación.

### **3.3.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y ENTREGA DE RESPUESTAS Y EVENTUALES MODIFICACIONES.**

De acuerdo a lo ya señalado en el N° 3.1.12, las consultas a las bases deberán efectuarse a través del foro disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **en el plazo de 14 días corridos contados desde la publicación del llamado**. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases, y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

El Gobierno Regional dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración de las Bases a través del Sistema de Información de Compras, **en el plazo de 7 días corridos contados desde el plazo de cierre para realizar consultas**.

Se presumirá el conocimiento de las respuestas una vez informado a través del portal, por parte de todos los participantes, por lo que no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de estos documentos por parte de cualquier participante.

Asimismo, el Gobierno Regional podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro inverso. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

Además de lo anterior, y hasta la fecha de cierre para presentar propuestas, el Gobierno Regional podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria, modificaciones que deberán ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo afecto a toma de razón, totalmente tramitado. En este caso, se ampliará el plazo para presentar ofertas, para que los interesados y los oferentes, puedan adecuar sus ofertas, informándose a través del portal.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

### **3.3.2 RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y RECEPCIÓN FÍSICA DE GARANTÍA DE SERIEDAD.**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, los antecedentes administrativos y legales por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras Públicas, plataforma mercado público, en los plazos ya indicados, con la

excepción de la presentación en papel de la garantía de seriedad de la oferta ya señalada.

Para la presentación electrónica de las ofertas técnica y económica, los oferentes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en las bases administrativas y técnicas, y en el anexo N° 3 para la oferta económica.

El original de la garantía, se deberá presentar en sobre sellado, tal y como ya se indicó sin perjuicio del deber de subirse en copia digitalizada como documento administrativo.

### **3.3.3 APERTURA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES Y DE LAS OFERTAS**

#### **3.3.3.1 Cronograma**

- Fecha y hora de recepción electrónica de ofertas (oferta técnica, oferta económica y antecedentes administrativos y legales): hasta el **trigésimo día corrido** después de la fecha de la publicación del llamado, a las 15:00 horas.
- **Apertura electrónica de antecedentes legales y administrativos y ofertas técnicas: 30 días corridos contados a partir de la fecha de la publicación del llamado.** Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará el día hábil siguiente.
- **Apertura electrónica de ofertas económicas: 07 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas técnicas.** Si éste recayera en día inhábil, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

La evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizará dentro de un plazo de hasta **30 días corridos** contados desde la apertura de las ofertas. El Acta de Evaluación de las Ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La fecha máxima de publicación de la resolución de adjudicación, se realizará en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, sin perjuicio de la facultad de modificar el cronograma de licitación contenida en las presentes bases.

En caso que el Gobierno Regional de Los Ríos, efectúe modificaciones a las mismas, los plazos señalados en el presente punto se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio, con la finalidad de que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

***Como ya se señaló, aquellas fechas que el portal no permita culminen en día inhábil, se correrán inmediatamente al día siguiente hábil.***

#### **3.3.3.2 Proceso de apertura ofertas**

La apertura se realizará electrónicamente por la Comisión de evaluación designada mediante el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos. La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de participantes que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta exigida y que hayan realizado la presentación en conformidad con lo establecido en el con lo establecido en el punto 3.2.2 "De las Ofertas y Plazo para presentarlas" de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad que se menciona en el siguiente párrafo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, para que dentro de un plazo de **hasta 72 horas de días hábiles** a contar de la solicitud, salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Además de lo anterior el Gobierno Regional, en virtud del Artículo ya señalado, se reserva el derecho de otorgar plazo de **hasta 72 hrs. de días hábiles** para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentarlas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

Los plazos indicados comenzarán a correr una vez notificado el requerimiento que se trate, esto es, 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada.

En caso que la información proporcionada fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, el Gobierno Regional en virtud del artículo señalado, podrá o no solicitar mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibile, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada conforme al criterio "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes".

#### **3.3.4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo cumplido con la acreditación de todos los antecedentes administrativos y legales, contengan todos los antecedentes requeridos para las ofertas técnicas, o se haya salvado algún error u omisión de acuerdo a lo señalado en el número anterior

En virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de compras públicas, el Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la

misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

#### **3.3.4.1 Evaluación de ofertas técnicas.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** compuesta por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos: del Gobierno Regional, de la Subsecretaría de Transporte (Seremi de Transporte) y del Ministerio de Obras Públicas (dos funcionarios: SEREMI OOP<sup>2</sup> y Vialidad), y al menos un representante de la SECTRA que podrá ser personal ajeno a la administración pública de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Adicionalmente además podrá estar compuesta por personal ajeno a la administración con las competencias para ello, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento ya señalado, y siempre en un menor número que el de funcionarios públicos.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, proceso que quedará consignado en un acta de evaluación que deberá contener al menos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es, los siguientes:

- Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de ofertas.
- Las ofertas declaradas inadmisibles debiendo especificar los requisitos de las bases incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, y su causal.
- Las asignaciones de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier otra observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

**Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes y siempre que ello sea posible.**

El Acta de Evaluación de las Ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **3.3.4.1.1 Asignación de notas.**

Cada miembro de la Comisión de Evaluación asignará a cada uno de los aspectos estipulados en el numeral 3.3.4.2, una nota de uno a siete, sin fraccionar, según su propio criterio, ciñéndose a los parámetros establecidos en las Bases.

La nota final obtenida por un proponente en un aspecto determinado, corresponderá al promedio simple de las notas asignadas por cada miembro de la Comisión.

Los cálculos que se efectúen en el proceso de Calificación de Antecedentes Generales hasta la determinación del Descuento Porcentual Total, considerarán un decimal.

#### **3.3.4.2 Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas**

##### **3.3.4.2.1 Calificaciones**

## **A.- Calificación de Equipo Consultor**

**A1. Estructura Orgánica del Consultor:** La nota por este aspecto corresponderá a la evaluación de la planta profesional superior permanente de la organización del Consultor.

**A2. Estructura Orgánica del Equipo Propuesto para la Ejecución del Trabajo:** La nota por este concepto corresponderá a la evaluación del equipo que se desempeñará en el proyecto y el tiempo de participación de cada integrante.

**A3. Nota final por Calificación de Equipo Consultor:** La nota final corresponderá a las notas obtenidas en A1 y A2, ponderadas por los factores 0.35 y 0.65, respectivamente.

Los miembros de la Comisión considerarán para la Calificación del Equipo Consultor, la capacidad real del trabajo del Consultor, debiendo para ello tener en cuenta las horas que tenga comprometidas en contratos con otras entidades, el personal profesional que se desempeñará en el proyecto y cuya vigencia se prolongue durante el período de los trabajos que se están licitando.

## **B.- Calificación Técnica Metodología y Experiencia**

**B.1. Metodología:** La nota por este concepto evaluará la calidad y factibilidad del método propuesto por el Consultor para realizar el trabajo.

**B.2 Experiencia:** La nota por este concepto evaluará la experiencia en estudios o proyectos anteriores realizados por el Consultor. Se considerará el cumplimiento que haya dado el Consultor a trabajos ejecutados.

**B.3 Nota Final por Calificación Técnica:** La nota final corresponderá a las notas obtenidas en B.1 y B.2, ponderadas cada una por el factor 0.50.

## **C.- Calificación adicional ingreso antecedentes formales.**

**Una vez obtenida la nota final de A3 y B3, se aplicará el siguiente factor de evaluación**

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, sin que se les haya otorgado plazo para corregir errores u omisiones formales, **nota 7.0.**

- Presentación previa plazo otorgado por la comisión de evaluación de acuerdo a **punto 3.3.3.2, nota 1.0**

**Esta nota se ponderará en un 3%, junto a las notas obtenidas en A3 y B3, para obtener la nota final.**

### **3.3.4.2.2 Descalificaciones**

Serán descalificadas, no pudiendo participar en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas que presenten las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan lo indicado en las presentes bases administrativas de concurso.
- b) Que hayan obtenido una o más notas 1.0 (uno) en cualquiera de los aspectos señalados en los puntos A1, A2, B.1, B.2.
- c) Que hayan obtenido dos o más notas iguales o menores a 2.0 en

cualquiera de los aspectos individualizados en la letra B precedente.

d) Que hayan obtenido una o más notas finales iguales o inferiores a 3.0 en los puntos A3, B.3.

e) Que hayan obtenido un 4.0 o menos como promedio simple de las notas según los puntos individualizados en la letra d) precedente.

f) Que hayan obtenido un descuento porcentual total inferior a 9%, conforme al procedimiento del numeral 3.3.4.2.3.

g) Que oferten un valor superior al Presupuesto Oficial de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.6.

Aquellas descalificaciones que se observen antes de proceder a evaluar la oferta económica se realizarán previo a la apertura económica, sin que pueda seguir la evaluación.

#### **3.3.4.2.3 Sistema de Beneficios Porcentuales**

Los proponentes seleccionados técnicamente tendrán derecho a descuentos porcentuales en el precio ofrecido, sólo para efectos de comparación y priorización de ofertas, en la forma que se indica a continuación:

a) El descuento porcentual para la nota obtenida según A3, estará dado por:

$$\% = 3 (n - 4)$$

Siendo "n" la nota final en A3

b) El descuento porcentual por la nota obtenida según B.3 estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\% = 6 (n - 4)$$

Siendo "n" la nota final obtenida en B.3.

Descuento Porcentual Total: Será la suma de los descuentos porcentuales obtenidas por Equipo Consultor y Calificación Técnica Metodología y Experiencia, según las letras A, B, y C precedentes.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases.

#### **3.3.5 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Para el efecto de adjudicar el concurso, se procederá a aplicar los descuentos porcentuales totales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.3.4.2.3. El concurso será adjudicado a aquel proponente cuyo precio corregido resulte ser el menor. Se debe dejar claro que el precio corregido será considerado sólo para efectos de evaluación y para elaborar la lista priorizada, ya que el precio adjudicado será el ofertado.

En caso de resultar empate en el valor del precio corregido, se dará preferencia al proponente que haya obtenido mejor nota final por Calificación Técnica y en su igualdad, el que haya obtenido mejor nota final por Equipo Consultor. De persistir la igualdad, se dará preferencia a quién haya ofertado menor precio.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas técnicas, notificándose el correspondiente acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información, el que se publicará junto al acta de evaluación final.

El Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho de adjudicar la licitación al

oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

El Gobierno Regional adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando la metodología establecida en el N° 3.3.4.2.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación, el Gobierno Regional de Los Ríos con anterioridad o dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, así como otra modificación al cronograma.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo fundado, dictado por el Gobierno Regional.

#### **3.3.5.1 Rechazo de las ofertas**

El Gobierno Regional declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.3.3 y 3.3.4** de estas Bases.

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### **3.3.5.2 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación a través del Portal de la Resolución de Adjudicación, Unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

### **3.4 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS**

#### **3.4.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

#### **3.4.2 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Dependerá de si se encuentra inscrito o no en Chile Proveedores:

- **Oferente Inscrito en Chileproveedores:** El oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de **07 (siete) días hábiles**, para la suscripción del contrato, contado desde que el documento haya sido puesto a su disposición para su firma.

- **Oferente No inscrito en Chileproveedores:** A contar del día hábil **siguiente** al de la publicación de la Adjudicación, en el Portal Mercado Público, el Oferente Adjudicado que no estuviese inscrito en el Registro Electrónico Oficial de



Contratistas de la Administración "Chileproveedores", tendrá un plazo de **10 (diez) días hábiles**, considerando día hábil de Lunes a Viernes, **con excepción de los feriados y festivos**, para inscribirse en Chileproveedores y suscribir el Contrato con el Gobierno Regional.

Si el Proponente adjudicado no firmare el contrato, por causa imputable a él, o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo señalado en los párrafos siguientes, su oferta se entenderá desistida y se hará efectiva su boleta de garantía de seriedad de la oferta de manera de sanción indemnizatoria, debiendo en ese caso el Gobierno Regional iniciar un proceso de readjudicación con otro Proponente evaluado en segundo lugar en la Lista Priorizada de Ofertas, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o desestimar la licitación.

Lo anterior, será igualmente aplicable para el evento de que el Proponente hubiera resultado segundo en la evaluación, si se optare por adjudicarlo, no concurriera para suscribir el Contrato, dentro de los mismos plazos señalados precedentemente, desde el día hábil **siguiente** de efectuada la publicación de la Readjudicación.

### 3.4.3 ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

Dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, y siempre antes de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Gobierno Regional, los siguientes antecedentes:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en ORIGINAL.**

\* La persona natural o jurídica entregará al Gobierno Regional una Garantía, por un monto equivalente al **10%** del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una institución con sucursal en la ciudad de Valdivia para su cobro, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato: MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL, VALDIVIA CENTRO CON ISLA TEJA y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**.

En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía de Seriedad de la oferta para la contratación del estudio, en los mismos términos indicados.

\* La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos en **90 días corridos, al término de vigencia del contrato**. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio, a contar de la fecha en que el Gobierno Regional le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios y productos encomendados.

\* Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la oferta.

\* Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

\* Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas o prorrogarlas con una antelación a diez días hábiles a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se deberá prorrogar o renovar

nuevamente por una vigencia de 90 días corridos sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

\* De la misma manera, en caso que se aumente el monto del contrato, el contratado deberá complementar el valor con una nueva garantía, con la finalidad de mantener garantizado el 10% del nuevo monto total, y por el plazo señalado.

\* En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado al contrato de acuerdo, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

\* Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación. En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irrogue una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista. De la misma manera, en caso que se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratado, se cobrará a todo evento la boleta de garantía, a manera de indemnización de perjuicios para el Gobierno Regional.

\* Será el Director Técnico del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía, por incumplimiento del contrato de plazo u otros.

• **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneracionales, previsionales y multas del adjudicado. De acuerdo al artículo 6° de la Ley de Presupuesto del año 2015, en el evento de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien, no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Gobierno Regional mientras no subsane el incumplimiento que la afecte, debiendo acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas dentro del mismo plazo que tiene para suscribir el contrato, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

*El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho al Gobierno Regional de Los Ríos a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.*

• **Declaración jurada firmada ante Notario** de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 y 2 de las presentes Bases, dependiendo si el adjudicado es persona jurídica o natural, ahora firmado ante Notario.

• **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación.

En caso de que el Oferente Adjudicado no presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o alguno de los otros antecedentes solicitados en el presente punto, el Gobierno Regional considerará que se desiste de la Propuesta y, se procederá a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, debiendo en ese caso el Gobierno Regional reiniciar el proceso de adjudicación con otro Proponente, evaluado en segundo lugar, y así sucesivamente o licitar nuevamente.

Lo anterior, será igualmente aplicable para el evento de que el Proponente que hubiera resultado segundo en la evaluación, al cual se optare por adjudicarle, no presentare la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o alguno de los otros antecedentes solicitados.

#### **3.4.4 PREPARACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Gobierno Regional suscribirá con el adjudicatario, un contrato a "suma alzada" por el valor total del precio del ofertado el que incluye los impuestos, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste. La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, esto es, una vez sea tomado razón por Contraloría Regional.

Como ya se señaló, no se podrá contratar con el adjudicado que se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien, no acompañe los certificados de antecedentes laborales exigidos en el N° anterior, mientras no subsane el incumplimiento que la afecte en el plazo que tiene para contratar y así lo acredite mediante los correspondientes documentos.

##### **3.4.4.1 Derechos e impuestos**

Todos los gastos que por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros que se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

#### **3.4.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del Contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus trabajos, pueda ocasionar a la vía pública o a terceros, existentes dentro del radio que comprende este estudio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, alojamiento si corresponde, entre otros.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para el Gobierno Regional, cualquier falla que a juicio de la Dirección Técnica se pudiera apreciar.

#### **3.4.6 PLAZOS DEL CONTRATO Y PLAZOS DEL ESTUDIO**

##### **3.4.6.1 Plazo de vigencia del contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción del Gobierno Regional de Los Ríos los servicios contratados lo que, en todo caso no podrá exceder del plazo ofertado por el consultor, el que no podrá ser superior a **360 días corridos**.

##### **3.4.6.2 Plazo de ejecución del estudio**

El plazo para la ejecución del estudio será el máximo de **360 días corridos**, o el plazo menor ofertado, contados desde la fecha en que la Contraparte técnica del estudio comunique al consultor e informe de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El tiempo destinado **considera aquellos días que la Contraparte Técnica tarda en realizar las revisiones de los informes**, esto es, aquellos días contados desde la entrega del informe por parte de la persona natural o jurídica adjudicada en la

oficina de partes correspondiente, hasta la notificación que realice la Contraparte informando a ésta de las resoluciones respecto a la revisión del estudio.

Este plazo no considera congelamientos o suspensiones temporales que puedan suscitarse de manera inesperada y ajena a ser resuelta por Gobierno Regional de Los Ríos (Paros, manifestaciones, catástrofes naturales, etc).

### 3.5 DESARROLLO DEL ESTUDIO

#### 3.5.1 PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES.

##### a) Procedimientos de presentación de Informes

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos ubicada en calle O'higgins # 543, ciudad de Valdivia, en día hábil y en horario de 8:30 hrs a 17:30 hrs.

El contratado entregará a la Contraparte Técnica los informes que se establezcan en las presentes bases.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español.

##### b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Los informes deben ser presentados en los plazos señalados en el plan de entrega de informes

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe aquélla de su recepción en la oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos considerando el horario de cierre de atención al público.

Una vez recibido cada Informe, la Contraparte Técnica dispondrá de un máximo de **30 días corridos** para hacer sus observaciones.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio envíe la carta informando de la resolución técnica luego de la revisión, formará parte del plazo de vigencia del Contrato.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al consultor, junto con aprobar el pago asociado y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda. Si por el contrario el informe no cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será rechazado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que las observaciones de forma que la contraparte Técnica del Estudio formule con ocasión de la revisión de cada uno de los informes presentados, no constituirán inicialmente motivo de rechazo, sin perjuicio de lo cual, el consultor deberá presentar obligatoriamente una versión corregida que subsane e incluya las observaciones formales por él formuladas, en un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha en que se comunique tales observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. El incumplimiento de dicho requerimiento producirá inmediatamente el rechazo del informe correspondiente y en consecuencia, dará lugar a la aplicación de multas de acuerdo a las reglas generales establecidas por las presentes bases, independientemente de si se trata del primer, segundo, tercer o cuarto rechazo.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado a la persona natural o jurídica adjudicada mediante carta, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el adjudicado para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 5 días, ni superior a 21 días corridos respecto al

primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 5 días ni superior a 15 días, si se trata del segundo, tercer o cuarto rechazo.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Si el contrato termina anticipadamente, el adjudicado deberá entregar el informe final dentro de los 15 días contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el adjudicado no entregare el informe final en el plazo señalado, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, para solventar los gastos de licitar nuevamente los servicios que falten y como sanción al contratista e indemnización al Gobierno Regional, por el incumplimiento.

El director administrativo, podrá señalar que se continúe con la ejecución del contrato en el periodo que se realizan las correcciones de cada informe presentado.

### 3.5.2 DIRECTORES DEL ESTUDIO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

El Gobierno Regional de Los Ríos ejercerá la tarea de supervisar el cumplimiento administrativo del contrato mediante un encargado o director administrativo, de manera de dar cumplimiento al Convenio entre éste organismo y la Subsecretaría de Transportes dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, e incorporará como contraparte técnica a cargo de la revisión de informes a funcionarios profesionales relacionados con el área tanto de la SEREMI de Transporte y de Obras Públicas (Vialidad) y de SECTRA, designando entre ellos a un Director Técnico del Estudio, que estará a cargo de la supervisión constante de la ejecución del estudio. Tanto la contraparte técnica como quien ejercerá las tareas de directores, serán designados mediante acto administrativo

El Director Técnico del Estudio, en ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases de licitación para el oportuno cumplimiento del Contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor previamente acordadas por la Contraparte Técnica, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- e) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones justificando el motivo.
- f) Convocar a Reuniones
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del Consultor y en común acuerdo con la Contraparte Técnica.
- h) Emitir cartas de revisión de informes de acuerdo a lo señalado por la Contraparte Técnica del Estudio
- i) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La **Contraparte Técnica** podrá ser asesorada por otros profesionales de Programas Técnicos, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural o jurídica contratada deberá ser informado a la Contraparte Técnica, quién lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

Los integrantes de la Contraparte Técnica pueden ejercer labores de Fiscalización en terreno para supervisar los trabajos que se requieren según las tareas del estudio.

El Consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

**El encargado o director administrativo será responsable de supervisar los aspectos administrativos con las siguientes funciones:**

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al director técnico y a la Contraparte Técnica.
- b) Comunicar y requerir el eventual cobro de multas, pagos y demás compromisos administrativos parte del contrato a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, previo informe del director técnico.
- c) Otras necesarias para el cumplimiento de su cometido.

### 3.6 PAGOS Y MULTAS

#### 3.6.1 ESTADOS DE PAGO

El Gobierno Regional de Los Ríos efectuará el pago de los servicios prestados bajo la modalidad de suma alzada según lo que a continuación se expone:

Los pagos del presente estudio de ingeniería, se harán mediante Estados de Pago por etapas o fases terminadas en conformidad al Programa de Trabajo o Cronograma de Actividades presentado por el Consultor, que deberá contemplar las diversas actividades involucradas en el estudio, respetando los contenidos, plazos asignados a cada fase del trabajo de consultoría de acuerdo al Anexo 22.

- Todo pago sólo se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de las tareas. En concordancia con lo anterior cada informe llevará asociado un pago de conformidad a los porcentajes que se indiquen en el **Anexo 22** de las bases administrativas.
- De esta forma, el calendario de pagos de la propuesta deberá presentar una relación proporcional entre el monto de los pagos y el contenido ofrecido para cada uno de los informes exigidos por las bases de licitación, tanto en relación a la naturaleza del estudio, como respecto del plan detallado de asignación de horas del mismo.
- Finalizado el plazo contractual no se pagarán estados de pago hasta la recepción del informe final del estudio sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago.

Los Estados de Pago correspondientes a cada fase o subfase, serán pagados después que cada una de ellas esté terminada en conformidad a los contenidos solicitados en estas Bases y Términos de referencia, por lo cual se considerará en este acto como una fase o subfase aprobada.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. El Gobierno Regional de Los Ríos procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura, y siempre que esta no sea objeto de reparos o consultas, ya que en ese caso el plazo se comenzará a contar nuevamente una vez solucionadas.

**Cada solicitud de pago que haga la Consultora deberá ir acompañada de:**

- a) "Estado de Pago, según Estado de Avance", cuyo formato se entregará a la Consultora o Empresa que se adjudique la licitación, presentado y firmado por el Representante Legal.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, domiciliado en O'Higgins N° 543, Valdivia, giro Administración Pública.

- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la consultora adjudicada (Ley de Subcontratación), de aquellos trabajadores dependientes que se desempeñen en el desarrollo de la consultoría. En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y la calidad de contratación que tienen entonces los profesionales abocados al estudio, debiendo actualizar y presentar nuevamente esta declaración cada 4 meses, y cada vez que cambie la situación declarada. En caso que el consultor tenga trabajadores dependientes y no, deberá presentar ambos documentos.
- d) Informe Técnico que detalla el cumplimiento de la etapa, el que deberá contar con el visto bueno del Director Técnico y administrativo.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la solicitud de pago y documentos anexos, siempre que no sea objeto de reparo o consulta, lo cual será comunicado por el Gobierno Regional al contratado por cualquier modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura.

En ningún caso debe estimarse el Estado de Pago, según Estado de Avance, como la aceptación total por parte del Gobierno Regional de la calidad del trabajo ejecutado, pudiéndose efectuar observaciones, incluso una vez cursado el último estado de pago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Ríos tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Previo a cada pago, la contratada deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

### 3.6.2 ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo que deberá acompañar, la factura correspondiente y una Garantía por el monto total del anticipo, extendida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de carácter irrevocable, pagadera a la vista y de una institución con plaza en Valdivia para efectos del cobro, y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La glosa de la de Garantía deberá señalar: ***"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de Estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja"***.

La devolución de esta garantía, se realizará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte del Gobierno Regional, de los informes que el proveedor haya suministrado con cargo al anticipo.

### 3.6.3 MULTAS

La procedencia o no de multas serán informadas y solicitadas al encargado administrativo del contrato, por el director técnico del estudio.

#### 3.6.3.1 Multas por atraso

Se cobrará una multa ascendente al 0,8 por 1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra el consultor en la entrega de cualquiera de las fases, etapas y prioridades establecidas en el Programa de Trabajo o Cronograma de Actividades presentado por el Consultor.

El no cumplimiento del plazo Final establecido en el Programa de Trabajo o Cronograma de Actividades presentado por el Consultor, dará origen a un multa por cada día de atraso de 1,5 por 1000 del monto total del contrato.

### **3.6.3.2 Multa por Rechazo**

1. Si un mismo informe es rechazado por segunda vez, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente a 5 días de retraso.

2. Si un mismo informe es rechazado por tercera vez, se sancionará con una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el punto anterior

3. En el caso de que un mismo informe sea rechazado por cuarta vez, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a modo de indemnización a la entidad licitante, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

### **3.6.3.3 Aplicación de Multas**

Las multas señaladas en los puntos precedentes, serán aplicadas por el Gobierno Regional, mediante el acto administrativo respectivo, de acuerdo al siguiente procedimiento.

El Gobierno Regional, a través del director administrativo, comunicará a la persona natural o jurídica que se ha configurado causal para la aplicación de la multa y el descuento respectivo mediante oficio, notificándole mediante carta certificada del mismo al domicilio indicado en el contrato.

El contratado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional dictará la resolución que corresponda y aplicará la multa ordenando el correspondiente descuento. La resolución fundada que decida la aplicación de multa, deberá pronunciarse sobre los descargos si los hubiere y publicarse oportunamente en el portal mercado público, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, considerando la naturaleza jurídica del Gobierno Regional de Los Ríos.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado.

### **3.6.3.4 Acumulación de Multas**

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, para efectos de licitar nuevamente, y en todo caso como sanción al contratista.

## **3.7 MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

El Director administrativo del estudio previa solicitud o informe del director técnico, podrá establecer la interrupción del plazo de ejecución del estudio en el evento de que alguna de las mediciones o tareas descritas en las Bases Técnicas de la presente Licitación no pudiesen llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y sólo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Las interrupciones en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 150 días corridos. Para lo anterior, el Director del estudio, comunicará por escrito a la persona natural o jurídica contratada la referida interrupción, indicando las razones en que se funda y la fecha de reinicio del cómputo del plazo de ejecución. En el evento de que las interrupciones superen el plazo de



vigencia del contrato, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo fundado, afecto a toma de razón del Gobierno Regional de Los Ríos

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzan a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en bases, ni aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos, debidamente fundado.

Si la interrupción establecida por el Director del Estudio significare una prórroga del plazo de vigencia del contrato la que deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo fundado afecto al trámite de toma de razón, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los mismos términos referidos que la garantía original, con una antelación a diez días hábiles a la fecha en que pierde vigencia. De no hacerlo el Gobierno Regional de Los Ríos deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

Los aumentos de plazo que se convengan en las circunstancias antes señaladas no darán derecho al oferente adjudicado a solicitar o cobrar mayores gastos.

Si el plazo contractual termina un día sábado, domingo o festivo, se considera el día hábil siguiente.

Además de lo anterior, y por motivos fundados, el inspector o director técnico del estudio previo acuerdo de la contraparte técnica, podrá modificar los plazos parciales del contrato, siempre en miras de obtener de mejor manera los objetivos perseguidos con la contratación, lo que deberá informarse mediante acta al Director administrativo. En caso que el plazo total sea modificado, éste deberá realizarse mediante el acuerdo escrito de las partes, aprobado por el correspondiente acto administrativo.

### **3.8 TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

#### **3.8.1 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Gobierno Regional estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Consultor, si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna, todo previa comunicación y requerimiento del Director Técnico del Estudio.

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderán a modo ejemplar, como incumplimientos graves del contrato, las siguientes conductas:

- 1.- Si un informe es rechazado por cuarta vez.
- 2.- En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato.
- 3.- Si existe retraso en la entrega de un informe de avance o final por parte del consultor de más de 30 días por causas que le sean imputables.
- 4.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

5.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

En caso de término anticipado del Contrato, el Gobierno Regional deberá comunicar este hecho por escrito al Consultor y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación; otorgándose un plazo de 5 días hábiles para que presente sus descargos. Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, procediéndose a dictar el correspondiente acto administrativo, el que deberá ser notificado a través del portal mercado público.

### **3.9 MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 77 de su reglamento.

El Gobierno Regional de Los Ríos previo requerimiento de la Subsecretaría de Transporte, o a través de SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, podrá requerir modificación a las prestaciones originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad de aumento de Contrato y la Subsecretaría de Transporte apruebe los recursos para ello, dicho aumento se considerará modificación del mismo, el que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, suscribiéndose la correspondiente modificación del contrato por ambas partes.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 20%, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.

Cualquier modificación deberá ser aprobada previamente, por el acto administrativo fundado afecto al trámite de toma de razón.

### **3.10 EFECTOS DEL CONTRATO**

#### **3.10.1 CONFIDENCIALIDAD**

El consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Gobierno Regional, conozcan con ocasión de su desarrollo, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

No podrá la empresa realizar ningún uso respecto de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Los Ríos

#### **3.10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio, corresponderán a la Subsecretaría de Transporte y al Gobierno Regional de Los Ríos.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad del Gobierno Regional y de la Subsecretaría de Transporte, quienes podrán autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

### **3.10.3 CESIBILIDAD DEL CONTRATO**

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

### **3.10.4 INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación y excluyente uno con otros:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo, incluida aquellos acuerdo o compromisos que al inicio del contrato o en su ejecución se realicen para efectos de seguir adelante con la ejecución del mismo.
- c) La oferta técnica y económica.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 3.11 ANEXOS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

**ANEXO Nº 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Valdivia;.....

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

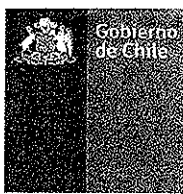
<b>DOMICILIO</b>

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



- e) Que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

---

Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

Valdivia,

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

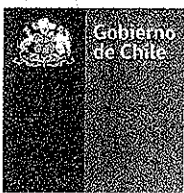
Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Los Ríos y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO Nº 3  
OFERTA ECONÓMICA**

Valdivia,

**NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA OFERENTE/:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO CELULAR (OPCIONAL):** \_\_\_\_\_

**E-MAIL OFERENTE (OPCIONAL):** \_\_\_\_\_

OFERTA (\$)

Declaro/ Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

\_\_\_\_\_

**Firma y timbre**

**Representante Legal u oferente (si es persona natural)**



**ANEXO Nº 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES  
(Persona Jurídica)**

Valdivia.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

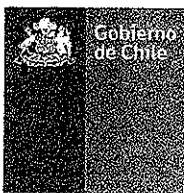
Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, literal e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal





**ANEXO Nº 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES  
(Persona Jurídica)**

Valdivia,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
---

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

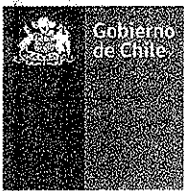
DOMICILIO
-----------

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley Nº 19.886, y artículo 6° de la Ley de Presupuesto del año 2015, declaro bajo juramento que la empresa que represento \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES  
(Persona Natural)**

Valdivia,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley Nº 19.886, y artículo 6° de la Ley de Presupuesto del año 2015 declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO Nº 7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES  
(Persona Jurídica)**

Valdivia,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

**Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja" de acuerdo a las especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.**

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

---

Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 8  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES  
(Persona Natural)**

Valdivia,

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

**Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.**

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

<b>Empresas Atendidas</b>	<b>Características Generales de la obligación con la empresa</b>	<b>Fecha estimada de término</b>

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Valdivia,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

**Declara bajo juramento, en relación a la ejecución del estudio "Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja" y de acuerdo a las especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:**

**Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:**

- (Nombre) (R.U.T.)

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 10  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

Valdivia,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

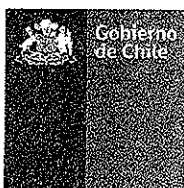
DOMICILIO

Declaro bajo juramento en relación a la ejecución del estudio *"Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja"* y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO Nº 11**  
**CARTA DE COMPROMISO**

Valdivia,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el estudio ***"Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro con Isla Teja"*** de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

\_\_\_\_\_  
Firma Profesional

**ANEXO Nº 12**  
**FORMATOS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**

**1. Programas computacionales de edición del informe final**

Salvo expresa indicación en contrario, para el informe final del estudio se utilizará el paquete computacional MS Office.

**2. Del formato:**

- a) El formato del papel será tamaño carta
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con interlineado 1,5 líneas.
- c) El formato del archivador deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- f) Todas las hojas del informe final deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- g) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- h) El lomo del archivador llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- i) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- j) El modelo de portada será propuesta por el consultor

**3. Versión digital del informe final**

Adicionalmente a la versión en papel, el consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión en Word del informe final, grabado en disco compacto.
- b) Versión en formato PDF del informe final.



**ANEXO Nº 13**  
**PROPUESTA DE FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FICHAS**

FICHA PROPUESTAS DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA

N°

IMAGEN ESTADO ACTUAL	IMAGEN LOCALIZACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
ID TIPO SEÑALÉTICA	
Calles/Avenida/Corredor	
Coordenadas	
Orientación	
Flujo de Tránsito	
Nivel de Visibilidad	
Otros Antecedentes	
<b>Análisis técnico/ Comentarios/ Detalles de Propuesta</b>	
Motivos que justifican la instalación	

\_\_\_\_\_  
Firma Prof. Responsable Catastro

\_\_\_\_\_  
Firma responsable Estudio

**Nota:** Estas fichas o formularios corresponden a antecedentes mínimos requeridos en las propuestas, por lo que el consultor puede ampliar su formato ingresando otros campos que permitan una clara comprensión de la propuesta a intervenir.



FICHA PROPUESTAS DE DEMARCACIÓN

N°

Registro Fotográfico	Registro Fotográfico

<b>DESCRIPCION</b>	
ID TIPO DEMARCACIÓN REQUERIDA	
Calles/Avenida/Corredor/Cruce, etc	
Coordenadas y Ubicación Exacta	
Orientación	
Tránsito (Flujo/Sentido) etc	
Nivel de Visibilidad	
Otros Antecedentes	

<b>Análisis técnico, Justificación/ Comentarios/ Detalles de Propuesta</b>

Firma Prof. Responsable Catastro

Firma responsable Estudio

**Nota:** Estas fichas o formularios corresponden a antecedentes mínimos requeridos en las propuestas, por lo que el consultor puede ampliar su formato ingresando otros campos que permitan una clara comprensión de la propuesta a intervenir.

FICHA PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN SEÑALÉTICA EXISTENTE

N°

<p>IMAGEN ESTADO ACTUAL</p>	<p>IMAGEN LOCALIZACIÓN</p>
---------------------------------	----------------------------

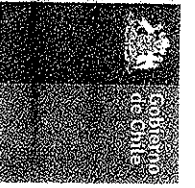
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
ID TIPO SEÑALÉTICA	
Calles/Avenida/Corredor	
Coordenadas	
Orientación	
Tránsito (Flujo/Sentido) etc	
Nivel de Visibilidad	
Otros Antecedentes	

<p><b>Análisis técnico/ Comentarios/ Detalles de Propuesta</b></p> <p>Motivos por los cuales se requiere intervención</p>
---

Firma Prof. Responsable Catastro

Firma responsable Estudio

**Nota:** Estas fichas o formularios corresponden a antecedentes mínimos requeridos en las propuestas, por lo que el consultor puede ampliar su formato ingresando otros campos que permitan una clara comprensión de la propuesta a intervenir.



Región de los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL



ANEXO 14  
MODELO FORMULARIO A-1  
PLANTA DIRECTIVA Y PROFESIONAL DE LA FIRMA

NOMBRE	CALIDAD PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (años)	CARGO EN LA CONSULTORIA	COMPROMISO ACTUAL CON LA FIRMA (a)	HORAS MENSUALES COMPROMETIDAS CON LA FIRMA (b)	TRABAJA ININTERRUMPIDAMENTE EN LA FIRMA DESDE

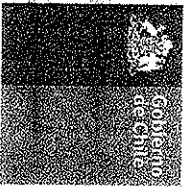
(a) Se refiere al Compromiso antes de firmar el Formulario C-2.

Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario, Socio, Empleado, Honorario Jornada Completa, Honorario Jornada Parcial, Honorarios Eventuales, Otros (Especificar)

(b) Se refiere al Compromiso antes de firmar el Formulario C-2.

CONSULTOR: Fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR \_\_\_\_\_



ANEXO 15  
MODELO FORMULARIO A-2  
NOMINA DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

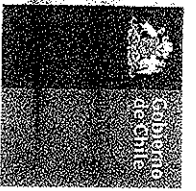
Contratos Ejecutados (Consultorías y Estudios de Ingeniería)	Mandante	Año Término	Jefe de Proyecto o Ingeniero Residente	Características Principales (a)	Monto Actualizado (Miles De Pesos)

(a) Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo.

CONSULTOR:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR



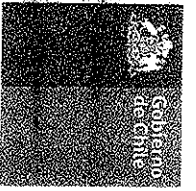
ANEXO 16  
MODELO FORMULARIO A-3  
NOMINA DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS Y EN VIAS DE ADJUDICACION

Contratos en vias de adjudicación (Consultoría y Estudios de Ingeniería)	Mandante	Fecha de Término Legal	Avance (%)	Jefe de Proyecto o Ingeniero Residente	Descripción General (a)	Monto Actualizado (Miles De Pesos)

(a) Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo.  
CONSULTOR:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR



**ANEXO 17**  
**MODELO FORMULARIO B**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Proyecto:

Consultor:

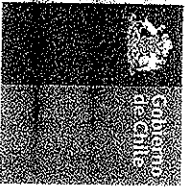
ETAPAS	DÍAS												

Notas:

- En cada barra del Cronograma se debe indicar expresamente el Día de Inicio y el Día de Término de cada Actividad.
- Los Plazos de Observaciones y Correcciones se atenderán a lo estipulado en las Bases de Concurso.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR



ANEXO 18  
MODELO FORMULARIO C-1  
LISTADO DE PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL ESTUDIO DE INGENIERÍA

Nombre	Calidad Profesional o Giro	Experiencia Profesional (Años)	Cargo en la Consultoría	Compromiso Actual con el Consultor (a)	Trabaja Ininterrumpidamente en la Firma desde el Año

(Ka) Se refiere al Compromiso antes de firmar el Formulario C-2.

Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario, Socio, Empleado, Honorario Jornada Completa, Honorario Jornada Parcial, Honorario Eventual, Otros (especificar)

CONSULTOR:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR





**ANEXO 19**  
**MODELO FORMULARIO C-2**  
**CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL A PARTICIPAR**

Nombre: ..... RUT:.....

Título:..... Fecha de Titulación:.....

Estudios Secundarios :  
.....  
.....

Estudios Universitarios : .....  
.....

Experiencia Profesional Resumida:

.....  
.....  
.....  
.....

Trabajo que realiza actualmente:

Empresa	Descripción	Lugar	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas Mensuales Comprometidas
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	

CONSULTOR:

Fecha:

FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR

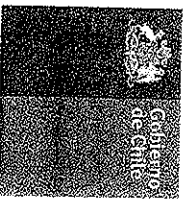
\_\_\_\_\_

**ANEXO 20**  
**MODELO FORMULARIO C-3**  
**ANEXO A CURRÍCULO VITAE: EXPERIENCIA EN OBRAS VIALES**

NOMBRE DEL PROYECTO (Const., Asesoría, Estudio de Ingeniería o Consultoría)	LUGAR (Región)	MANDANTE (a)	CARGO (b)	TIPO (c)	PERÍODO (mes y año de inicio término)	TOTAL MESES (d)	DESCRIPCIÓN (e)
					SUMA (Meses)		

- (a) Firma Constructora, Consultora, Servicio Público u otra Empresa para quien trabajo el interesado.
- (b) Especificar si se actuó en Calidad de Ejecutante (Por Ejemplo: Ingeniero Residente, Jefe de Proyecto, Proyectista, Inspector Fiscal u otra categoría, etc.
- (c) Construcción, Asesoría o Consultoría.
- (d) EL total debe ser calculado de tal modo que no haya traslapo de tiempo.
- (e) Organizar este espacio de modo de poder apreciar las características y envergadura del trabajo.

CONSULTOR:



ANEXO 21  
MODELO FORMULARIO C-4  
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA

Nombre de Profesional o Técnico	Cargo	Calidad Profesional (a)	Cargo en la Consultoría	mes					Total (meses)	Porcentaje respecto al plazo total	
				1	2	3	...	n			

(a) En caso que el Subcontrato corresponda a una persona jurídica, se deberá indicar el número de inscripción en el registro de proveedores y en caso de persona natural se deberá indicar dicho número de inscripción y la calidad profesional.

NOTAS:

- En este formato debe indicarse el personal profesional y técnico que participara en el estudio, especificando el personal perteneciente a empresas subcontratadas cuando corresponda.
- En cada cuadro se indicará la fracción del mes de jornada completa que el profesional técnico dedicará al desarrollo de este estudio.

CONSULTOR:

Fecha:

+

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONSULTOR

**ANEXO 22**  
**PRESUPUESTO OFICIAL, FASES, PLAZOS Y FORMAS DE PAGO**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	Valor porcentual	PLAZO (días)
<b>I.</b>	<b>SISTEMA A SUMA ALZADA</b>			
<b>1.1</b>	<b>INFORME PRELIMINAR</b>	1	10%	30
<b>1.1.1</b>	<b>Tomo 1</b>			
	<i>Analisis Critico de Antecedentes</i>			
	<i>Ajuste Metodologico</i>			
	<i>Antecedentes Generales Medio Ambiente</i>			
	<i>Programacion de Actividades</i>			
<b>1.1.2</b>	<b>Tomo 2</b>			
	<i>Proposicion y Evaluacion de Alternativas de proyecto</i>			
	<i>Soluciones Preliminares de Estructuracion</i>			
	<i>Soluciones Preliminares de Emplazamiento</i>			
	<i>Avances de Topografia (15%)</i>			
<b>1.2</b>	<b>INGENIERIA BASICA</b>	1	30%	90
<b>1.2.1</b>	<b>Tomo 1</b>			
	<i>Ingenieria Basica (100%)</i>			
<b>1.2.2</b>	<b>Tomo 2</b>			
	<i>Estudio de Demanda Area de Influencia</i>			
<b>1.3</b>	<b>DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y PROPOSICION DE ALTERNATIVAS</b>	1	25%	90
<b>1.3.1</b>	<b>Tomo 1</b>			
	<i>Diagnostico Estructural Puente Pedro de Valdivia</i>			
	<i>Diagnostico Ambiental y Evaluacion de Proyectos</i>			
<b>1.3.2</b>	<b>Tomo 2</b>			
	<i>Plan de Conservacion Puente Pedro de Valdivia</i>			
	<i>Soluciones Preliminares de para la Interconexion Vial</i>			
	<i>Factibilidad de Ampliacion Puente Pedro de Valdivia</i>			
	<i>Valorizacion de Soluciones</i>			
<b>1.4</b>	<b>PROYECTOS DEFINITIVOS</b>	1	30%	120
<b>1.4.1</b>	<b>Tomo 1</b>			
	<i>Proyecto de Ampliacion Puente Pedro de Valdivia</i>			
	<i>Proyecto de Saneamiento Interconexion</i>			
	<i>Proyecto de Ejes Viales Interconexion</i>			
	<i>Antecedentes de Licitacion Interconexion</i>			
	<i>Estudio de Impacto Ambiental</i>			
<b>1.4.2</b>	<b>Tomo 2</b>			
	<i>Plan de Conservacion del Puente Pedro de Valdivia</i>			
	<i>Bases Estudio de Ingeneiria para diseño nuevo puente de conexión vial Valdivia-Isla Teja.</i>			
<b>1.4.3</b>	<b>Tomo 3</b>			
	<i>Informes Definitivos de Especialidades</i>			
	<i>Informe Ejecutivo Final</i>			
<b>1.5</b>	<b>APROBACION PROYECTO DEFINITIVO</b>	1	5%	30
	<i>Gestion al Interior del SEIA</i>			

#### **CAPITULO 4 BASES TÉCNICAS:**

A continuación se insertan las Bases técnicas elaboradas y visadas por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones y la Seremi de Obras Públicas ambas de la Región de Los Ríos, en original, que constan de:

- Bases Técnicas, Proyecto de Ingeniería de Detalle "Mejoramiento Interconexión Vial Valdivia Centro Con Isla Teja", de 47 páginas.
- Anexo 1 de Términos de Referencia, Especialidad Estructuras.
- Anexo 2 Términos de referencia para Estudio de Impacto Ambiental.

Ambos Anexos 1 y 2, cuentan en suma con 64 páginas, debiendo aclarar que aun cuando el legajo de anexos indique que son 65 páginas, lo entregado cuenta con 64, tal y como consta de los timbres y visaciones estampadas en la página final.

En total las bases técnicas suman 111 páginas, entendiéndose para el correlativo de N° de páginas que comienzan en la página 62 y culminan en la página 172 de las presentes bases.

4°.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá pagarse con cargo a la cuenta extrapresupuestaria Fondos en Administración "Programa de apoyo al transporte Regional", monto transferido al Gobierno Regional de Los Ríos, en virtud del convenio marco de colaboración y transferencia de recursos, mencionado en el N° 1 de los teniendo presente, suscrito con la Subsecretaría de Transporte, en la medida que se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE**



LFM / CMZ / MPV / cmz

**Distribución:**

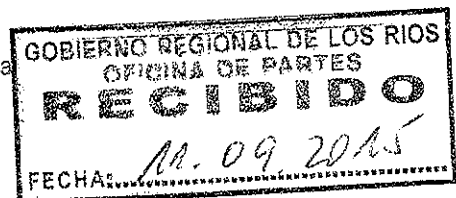
- Contraloría Regional de Los Ríos
- Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.
- SEREMI de Obras Públicas.
- Dirección Regional de Vialidad
- Depto. de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos
- Depto. Adm. y Finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes.-



EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



LARITZA PREISLER ENCINA  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República



Folio E-5446.-